



# Resolución Administrativa

N° 029 -2001-CTAR-DRA-HCO/ATDR-AH.  
La Esperanza, 19 de Abril del 2001.

## VISTO:

El expediente N° 325-2001-ATDR-AH, presentado por el señor Juan Virgilio Reyes Crispin, Presidente del Comité de Regantes Canal Pucuchinche, distrito y provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, solicitando licencia de uso de aguas con fines agrícolas del Canal de Riego Pucuchinche, derivado del Río Higuera, ubicado en la localidad de Pucuchinche, distrito y provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, Región Agraria Huánuco;

## CONSIDERANDO:

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las normas legales vigentes de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 y Decreto Supremo N° 048-91-AG Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario;

Que, el Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, dispone en su Artículo 8° que "toda persona, incluyendo las entidades del Sector Público Nacional y de los Gobiernos Locales, requiere permiso, autorización o licencia según proceda, para utilizar aguas, con excepción de las destinadas a satisfacer necesidades primarias".

Que, con Resolución Administrativa N° 121-96-DSRA-HCO/ATDR-AH, en el que se establece el uso compartido de las aguas del Canal de Derivación Pucuchinche entre SEDA-Huánuco (Uso Poblacional), Sucesión Carlos Cavalle (Uso Energético) y Comité de Regantes Pucuchinche (Uso Agrícola), teniendo como punto de referencia el Km. 1 + 151 en el que se ubica actualmente el partidor;

Que, según Informe N° 081-2001-DRA-HCO/DRAH-JCSR, se recomienda otorgar en vías de regularización la licencia de uso de agua con fines agrícolas a favor del Comité de Regantes del Canal de Riego Pucuchinche, de las aguas provenientes del río Higuera, conducido por el Canal de Derivación Pucuchinche, teniendo como referencia el punto de partida ubicada en el Km. 1 + 151 del mismo, por un caudal de 65 lts/seg y un volumen anual de 1'352,751 m<sup>3</sup>;

De conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 653 y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Otorgar licencia en vías de regularización el uso de aguas con fines agrícolas por un periodo de dos años renovables, previo cumplimiento de los trámites de Ley, a favor del Comité de Regantes de Pucuchinche, representado por su Presidente don Señor Juan Virgilio Reyes Crispin, de las aguas provenientes del Río Higuera, conducido por el Canal de Derivación Pucuchinche, teniendo como captación el punto de partición ubicado en el Km. 1 + 151 del canal; hasta por un caudal de 65 lts/seg y un volumen anual de 1'352,751 m<sup>3</sup>, ubicado en la localidad de Pucuchinche, distrito y provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

**Artículo Segundo.** - La utilización del uso de agua con fines agrícolas estará sujeto al pago de tarifa por un volumen de 1'352,751 m<sup>3</sup>/año, el incumplimiento de esta obligación por dos años consecutivos será causal de caducidad de la presente Resolución conforme lo dispone la Ley General de Aguas y sus Reglamentos.

**Artículo Tercero.** - Notificar la presente resolución en la forma prevista por Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Juan Virgilio Reyes Crispin



DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANOUCO  
Administración Técnica Distrito Riego Alto Huánuco  
ING. JOSE ABASOLO TEJADA  
Administrador Técnico